



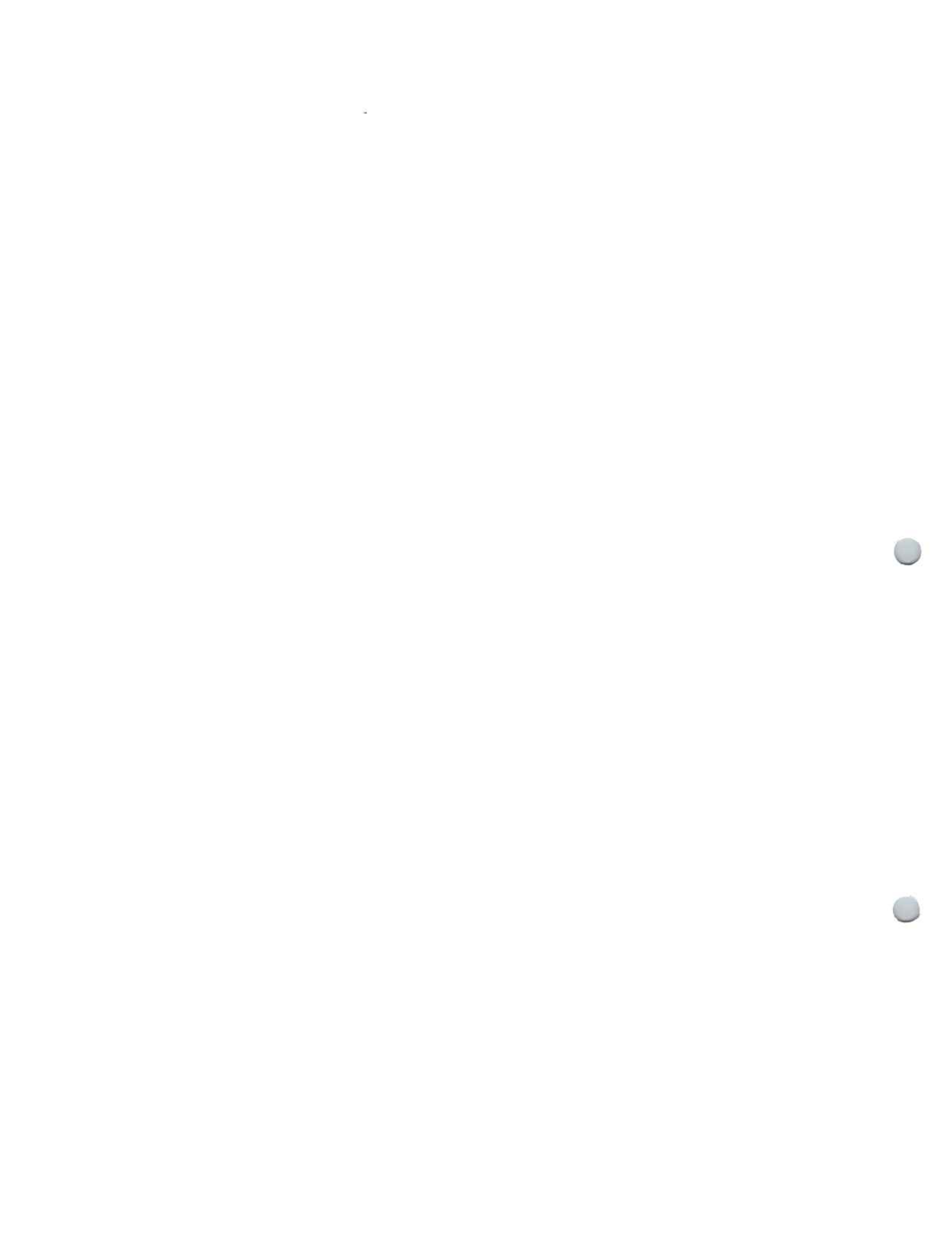
Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



ESTUDIO PREVIO													
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN													
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.													
<i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>													
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL INTERIOR												
FECHA DE ELABORACION	Julio de 2023												
RESPONSABLE	EYBER JAVIER TRIANA PARRA												
OBJETO	<p>CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS QUE PERMITA MEJORAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN MOVILIDAD PARA EL EJÉRCITO NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos</td> <td>25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td>10 Vehículos de Motor</td> <td>15 Vehículos de Pasajeros</td> <td>03 Carros</td> <td>25101503</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de Motor	15 Vehículos de Pasajeros	03 Carros	25101503
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC								
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de Motor	15 Vehículos de Pasajeros	03 Carros	25101503								
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>SEISCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$. 601.098.172,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CON DESTINO A LA SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ANDINA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.</p>												
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>Número del Proyecto: 443284 Código BPIN: 2021004730083 Plan de Desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023 Proyecto: Fortalecimiento de la Paz y la Seguridad en el departamento del Tolima ✓ Política: Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une. Código de Meta: GP3MP5 Objeto Especifico: Disminuir la adaptación rápida de las estructuras delincuenciales al contexto de cambio en los territorios. ✓ Actividad: Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento. ✓ Número del Proyecto: 611515 Código BPIN: 2023004730055 Plan de Desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023 Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad operativa en movilidad para el Ejército Nacional y Migración Colombia en el Departamento del Tolima. Política: Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une. Código de Meta: GP3MP5</p>												

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia





	Objeto Específico: incrementar la estructura de movilidad operativa para garantizar la atención y funcionamiento de la fuerza pública. Actividad: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y Ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ACUERDO MARCO DE PRECIOS Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020
La secretaria del Interior procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
<p>El Estado colombiano en las últimas dos décadas ha avanzado en la arquitectura y diseño institucional para fijar competencias, funciones, normas y escenarios para atender los distintos factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, comprendiendo que las expresiones de violencia, delincuencia y demás fenómenos, son el resultado de una gran cantidad de factores que exigen una respuesta institucional desde una perspectiva multidimensional, entendiendo así, que estos temas son una tarea conjunta entre diversas organizaciones del gobierno, organismos de seguridad, la administración de justicia, el sector privado y la ciudadanía en todos los ámbitos territoriales.</p> <p>La razón de ser de la gestión pública territorial de la convivencia y seguridad ciudadana, es conseguir una alineación institucional entre diferentes organismos estatales y autoridades, que les permita establecer una guía para trabajar de forma articulada en las distintas entidades territoriales, bajo los mismos parámetros de eficiencia, eficacia, corresponsabilidad y coordinación, con el objeto de lograr las condiciones necesarias para garantizar el goce y sostenibilidad de la convivencia pacífica y seguridad ciudadana, respondiendo así, a un uso racional y eficiente de los recursos públicos.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en conservar el orden público en todo el territorio, que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que la primera autoridad, tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento y restablecimiento del orden público en el territorio bajo su jurisdicción, de igual forma todas las autoridades en Colombia están instituidas con el fin de proteger la vida, honra bienes y demás derechos y libertades de las personas residentes en el territorio, asegurando de esta forma el cumplimiento de los deberes del Estado y los particulares.</p> <p>Que, se dispone en la Ley 1421 del 2010 Artículo 6°. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así, Vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.</p> <p>En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de</p>	

El Tolima Nos Une





seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Parágrafo único. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales.

Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

Decreto 399 del 2011 Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

De acuerdo con el análisis integral de seguridad y convivencia, realizado por el observatorio del delito, para el caso del Departamento de Policía Tolima, los delitos en su orden, son: Homicidio, Extorsión, Lesiones personales, Hurto en todas sus modalidades, y comportamientos contrarios a la convivencia.

Con la adquisición del parque automotor se busca el fortalecimiento en la capacidad de movilidad terrestre, en las áreas estratégicas incrementando la movilidad, la protección, la efectividad en el desarrollo de operaciones ofensivas, defensivas y de control territorial, así mismo proteger a la población civil infraestructura económica y vial del país, generando seguridad en el territorio Departamental

En la actualidad en el Departamento del Tolima, la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad (Sexta Brigada del Ejército Nacional y Migración Colombia) cuentan con un parque automotor en estado de desactualización y con una deficiencia de un 29%, para poder cumplir con los requerimientos en materia de seguridad.

¿Que busca la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad? Aumentar los resultados de gestión y cobertura en operaciones policiales, operativas e investigativas en todo el territorio del Tolima, y como beneficio será mejorar el parque automotor y promover las prácticas orientadas a la disminución del delito través los programas de

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



investigación, operación y capacitación a nivel departamental.

Que, mediante acta de reunión No. 003-2023 del Comité Departamental de Orden Público de fecha 12 de Julio de 2023 (la cual se adjunta y hace parte de los documentos previos) se aprobaron los proyectos presentados en razón a los recursos disponibles de (\$. 601.098.172,00) (pueden ser ajustados, de acuerdo al análisis de demanda y del sector), en razón a:

- Proyecto de Movilidad para ejecutarse en 2023, por un valor de (\$. 601.098.172,00) pesos moneda corriente, **con recursos del FONSET**, distribuidos así:

N	INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Sexta Brigada del Ejército	\$. 297.939.307,00
2	Migración Colombia -Regional Tolima-	\$. 303.158.865,00

Que, la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad (Sexta Brigada del Ejército Nacional y Migración Colombia), radicaron ante la Secretaria del Interior el "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN MOVILIDAD PARA EL EJÉRCITO NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. LO CUAL IMPACTARÁ DIRECTAMENTE AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)" mediante el cual presenta la necesidad en movilidad para la vigencia 2023 y se anexa la ficha técnica de los vehículos requeridos, no obstante en el acta ya referida se indicó que teniendo en cuenta la partida presupuestal disponible, se dará prioridad a la adquisición de los vehículos y motocicletas que a continuación se relacionan:

ITEM	TIPO VEHICULO	OBSERVACION
1	(01) Vehículo tipo Camioneta Cabinada 4x4 Diesel, cinco puertas	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO
2	(01) Vehículo tipo Camioneta Cabinada 4x4 Diesel, cinco puertas	UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO

Lo anterior en atención a lo estipulado en las facultades que le otorga la ley 782 de 2002, artículo 37 que a la letra dice "los Alcaldes y Gobernadores podrán contribuir a la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional". También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a aquella, (Ley 62 de 1993, Artículo 31).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo

El Tolima Nos Une





perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de entrega será EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en cada una de las sedes principales de las unidades beneficiadas.

2.2.4. PRESUPUESTO ASIGNADO: SEISCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$. 601.098.172,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACION CDP
Recursos Destinación específica	03-33332-2.3.2.01.01.003.07.01-7829	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2021004730083	\$. 182.305.511,00	\$. 173.403.703,00
Recursos Destinación específica	03-33332-2.3.2.01.01.003.07.01-7731	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2021004730083	\$. 84.375.525,87	\$. 84.375.525,87
Recursos Destinación específica	03-33332-2.3.2.01.01.003.07.01-7732	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2021004730083	\$. 343.318.963,13	\$. 343.318.943,13

NOTA: El valor señalado como afectación a la disponibilidad presupuestal, se determinó de acuerdo a los simuladores que se realizaron y que hacen parte de los documentos previos del proceso, esta afectación podrá variar teniendo en cuenta las fluctuaciones de los valores de los acuerdos marco, sin que sobrepasen el valor total del presupuesto total asignado.

2.2.6. FORMA DE PAGO:

Según lo citado en la Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia





2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	Jorge Mario Valencia Céspedes o quien haga sus veces.
No. de Cédula de Ciudadanía:	93.060.785
Dependencia:	Asesor Jurídico Secretaría del Interior

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR.

- Realizar la entrega de los vehículos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y acordadas en las órdenes de compra generadas
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 la ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato cada mes, con el fin de gestionar el respectivo pago mensual
- Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
- Las demás que sean acordes con el objeto del contrato y que le asigne el Supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones específicas establecidas en la cláusula No 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

- Se adopta lo dispuesto en la cláusula No 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Tolima Nos Une





(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" la cual en su Art. 2° establece las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, la Selección Abreviada está prevista en los siguientes términos:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Dentro de las causales de procedencia de la modalidad de Selección Abreviada se encuentra la siguiente: "a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Por otra parte, el Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivo y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", establece como una de sus funciones, la prevista en el artículo 3 numeral 7 así: "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", establece como mecanismo de contratación dentro de la modalidad de Selección Abreviada la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia





Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Con fundamento en la anterior previsión normativa y lo descrito en el catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para **la adquisición de vehículos**, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que dicha Agencia registra en su página web, encontrando que el alcance del objeto del acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente documento y se estima que la orden de compra derivada del mismo resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el mismo sentido, es necesario tener en cuenta el procedimiento y los lineamientos que debe seguir la Entidad, para contratar **la adquisición de vehículos** a través de un catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes se encontró en la página de Colombia Compra que existe el acuerdo marco vigente para **la adquisición de vehículos** a través de Acuerdo marco:

Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III

Número de proceso: CCENEG022-01-2019

Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023

III - CCE-163-III-AMP-2020

De acuerdo con lo anterior debe hacer uso de este Acuerdo marco, toda vez que (i) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (ii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el catálogo para el Acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos se encuentra vigente, así mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7, y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en cuyo artículo 1 dispone:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (...)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor total de las órdenes de compra generadas se obtendrá luego de generar las órdenes de compra con sus respectivos descuentos.

El valor estimado resulta del estudio de mercado realizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVC anexos al presente documento.

ADQUISICION DE VEHICULOS

FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMO DE SEGURIDAD	CONDICIÓN	NUMERO DE VEHICULOS REQUERIDOS EN ESTA ADQUISICION	VALOR TOTAL DE ACUERDO A SIMULADORES
SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL	NO UNIFORMADO	01	\$. 297.939.307,00
MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ANDINA	UNIFORMADO	01	\$. 303.158.865,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Menor valor que cumpla con las características y requisitos técnicos exigidos por las instituciones beneficiarias

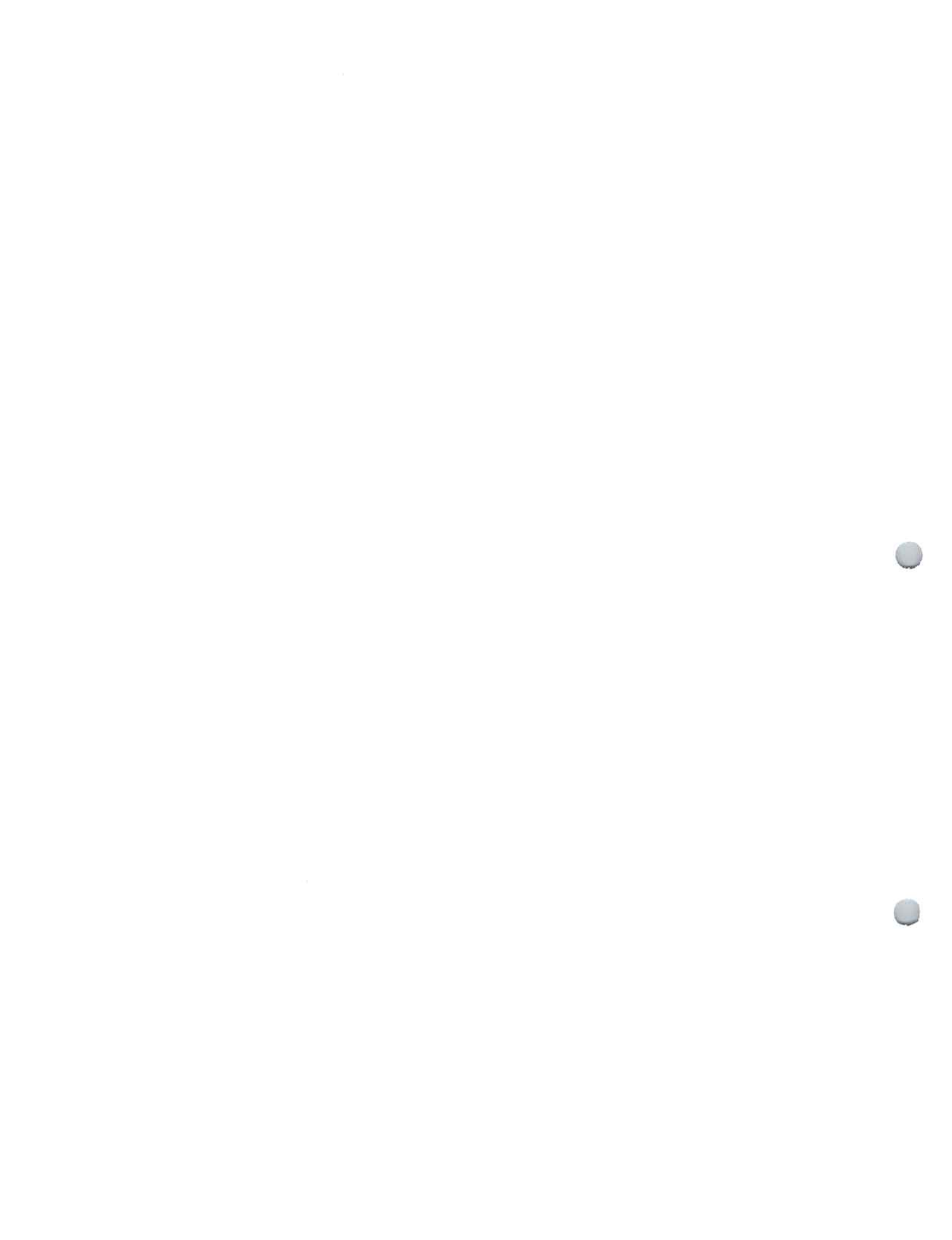
6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha adelantado el análisis de riesgos para los acuerdos Marcos de Precios.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Tolima Nos Une





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



COBERTURA DEL RIESGO

Los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos** para transporte terrestre deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4 del acuerdo marco, numeral 17.2

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un 10% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un 10% del Valor de la Orden de Compra con una vigencia de Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un 5% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha realizado este análisis para todos los acuerdos Marcos de manera general

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS

LOTE No. 1 (VEHICULO TIPO CAMIONETA - NO UNIFORMADO EJÉRCITO NACIONAL SEXTA BRIGADA)

FICHA TÉCNICA

Especificaciones según la necesidad

Requisitos Generales:

CAMIONETA TIPO 4x4 DIESEL	
Tipo vehículo	Camioneta Cinco Puertas
Modelo	No inferior al año de entrega. Vehículo nuevo
Longitud Total	Mínimo 4790 mm
Ancho Total	Mínimo 1850 mm
Alto Total	Mínimo 1830 mm

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



Distancia entre ejes	Mínimo 2740 mm
Altura at Piso	Mínimo 270 mm
Tracción	4x4
Interior del vehículo	Aire Acondicionado automático dual, Tapizado en cuero, Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
Accesorios	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpiabrisas delantero, radio de fábrica con pantalla táctil de 8" + bluetooth + am / fm, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapete, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado nivel oscuro en todos los vidrios menos el panorámico delantero, cámara de reversa, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes: espejos retrovisores, exploradoras, módulo electrónico de encendido, computador y aquellos otros elementos que son de fácil robo.
Color	El color e identificación institucional (logotipos y empadronamiento) del vehículo debe estar acorde a lo indicado en la Directiva N° 00000050 del 2021 Planeamiento Logístico - anexo G Planeamiento de Transportes.

Requisitos Específicos:

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
MOTOR	
Potencia Neta	Mínimo 200 HP
Torque	Mínimo 500 N-m
Desplazamiento	2800 cc mínimo (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
Tipo Combustible	Diésel
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Válvulas	Mínimo 16 Válvulas DOHC
Cilindros y disposición	Mínimo 4 cilindros en línea
Caja de velocidades	Automática secuencial, mínima cinco (06) velocidades adelante
DIMENSIONES Y PESOS	
Peso en Vacío	Máximo 2120 kg
Peso Bruto Vehicular	Máximo 2800 kg
Capacidad de Carga	Mínimo 600 kg
SUSPENSIÓN	
Suspensión Delantera	Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Suspensión Trasera	De cuatro articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
SISTEMA DE FRENSOS	
Delanteros	Discos ventilados
Traseros	Discos ventilados
ASISTENCIA DE FRENSOS	
Sistema de frenado	Antibloqueo ABS (Antilock Braking System)
Distribución electrónica de la fuerza de frenado	EBD (Electronic Brake Control)
Asistencia de la fuerza de frenado	BA (Brake Assit)
SISTEMA DE DIRECCION	

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



Tipo	Piñón Cremallera/ Asistida hidráulicamente
Timón	Lado izquierdo
SISTEMA ELECTRICO	
Requerimiento	12V. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Luces e instrumentos	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte. Debe tener alarmas audibles que indiquen prevención o un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	
Capacidad	Mínimo 20 gl
LLANTAS Y RINES	
Tipo Llanta	Radiales Mínimo 265-65R17 A/T
Rin	Mínimo 17". Aleación a acero
SEGURIDAD	
Airbags	Con EBD y BA
Airbags	Conductor y pasajeros
Airbags	Laterales delanteros
Sistema de control de Estabilidad del Vehículo	VSC
Sistema de control activo de tracción	A-TRAC
Pedal del Freno y Columna Dirección	Colapsable
INTERIOR DEL VEHICULO	
Aire acondicionado	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
Tapizado	Cuero
Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	
HERRAMIENTAS	
Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de diez (10) libras. Botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito.	

Requisitos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento:

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION TECNICA OFRECIDA
INFORMACIÓN TECNICA DETALLADA	<p>Para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, la oferta debe contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos.</p> <p>La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima a que revoluciones, torque máximo a que revoluciones, cilindrada, relación de compresión, peso neto del vehículo, radio de giro entre paredes, accesorios ofrecidos, altura mínima al piso. El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs. r.p.m. para el motor de cada vehículo ofrecido.</p> <p>Debe incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparece en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo debe estar certificado por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia.</p>

El Tolima Nos Une



<p>GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO</p>	<p>a) GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO</p> <p>La garantía técnica mínima del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de Dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad. 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. 3. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. 4. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia y el oferente mismo. <p>Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista.</p> <p>NOTA: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.</p> <p>NOTA: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.</p>
<p>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA</p>	<p>En caso de que los bienes objeto del presente proceso resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a ciento veinte (120) días, contados a partir del requerimiento por parte del Departamento de Logística del Ejército (CEDE4), previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas; de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.</p> <p>NOTA: Los términos del tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia y el oferente mismo, o por el fabricante, si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.</p>
<p>INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA</p>	<p>Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que se ofrecen a nivel nacional. La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, correo electrónico, teléfono y fax.
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)</p>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km o 2 años de uso, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p>

El Tolima Nos Une





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



	<p>El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partea o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable par los daños generados al vehículo o sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Al colocar estas actividades el proponente no se modificará, suprimirá o en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Bogotá D.C., 2) Bucaramanga 3) Cúcuta 4) Ibagué 5) Medellín, 6) Cali, 7) Villavicencio 8) Neiva 9) Barranquilla 10) Pereira 11) Pasto <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que</p>
--	--

El Tolima Nos Une





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



		<p>la Fuerza lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del Ejército.</p> <p>Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico</p>
SERVICIO POSTVENTA/GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA		<p>Adjuntar certificación expedida para el departamento técnico o equivalente del ensamblador, fabricante o el representante autorizado de la marca en Colombia, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p> <p>El tiempo de respuesta del servicio de asistencia técnica de CAMIONETAS CINCO PUERTAS será de 8 días hábiles para cuando el equipo requiera una reparación local, y 30 días hábiles en caso que el equipo requiera ser enviado a fábrica, todos los costos en que se llegare a incurrir después de la entrega de las camionetas por parte de la Dirección de Transportes al proveedor correrán por cuenta del contratista.</p> <p>Disponibilidad de repuestos para la reparación menor o mayor de las CAMIONETAS CINCO PUERTAS suministradas, por un término mínimo de diez (10) años calendario, contados a partir de la finalización de la garantía técnica certificados por el fabricante y/o representante legal, y/o distribuidor autorizado de la marca.</p> <p>El proponente se compromete a suministrar asesoría técnica permanente por un término de dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda) en el cual se obliga a subsanar, reemplazar y/o reparar cualquier desperfecto o falla presentada por las CAMIONETAS CINCO PUERTAS. En todo caso, de no ser posible la reparación de la(s) CAMIONETAS CINCO PUERTAS, deberá ser restituida por una nueva de las mismas características técnicas exigidas.</p>
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)		<p>Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y partes en medio magnético y escrito. Garantía.</p>

Requerimientos en el Momento de la Entrega:

DETALLE
<p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.</p>
<p>Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al MINISTERIO DE DEFENSA — EJERCITO NACIONAL con el fin de tramitar ante el Ministerio de Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informan oportunamente.</p>
<p>El vehículo se deberá entregar con el trámite de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por valor para el año de entrega).</p>
<p>El vehículo debe ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transportes. (Consignación por valor para el año de entrega).</p>

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estará provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplirá las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color e identificación institucional (logotipos y empadronamiento) del vehículo debe estar acorde a lo indicado en la Directiva N° OOOOOO50 del 2021 Planeamiento Logístico -anexo G Planeamiento de Transportes.
Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la entrega.
El vehículo en el momento de la entrega debe suministrar el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se incluye un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor.
Al momento de la entrega el tanque del vehículo debe estar full de combustible.

NOTA: La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

LOTE No. 2 (VEHICULO TIPO CAMIONETA – MIGRACIÓN COLOMBIA)

FICHA TÉCNICA

Especificaciones según la necesidad

CAMIONETA TIPO 4x4 DIESEL			
FICHA TÉCNICA	3.0 4X2 8AT	3.0 4WD 8AT	2.5 HP 4WD 8AT
Tipo de combustible	Gasolina		Diesel
Cilindraje (cc)	2.998		2.442
Motor	6B31 MIVEC		4N15 D4 I/C T/C
Disposición del motor	Longitudinal		
Potencia máxima (hp/rpm)	216 / 6.000		178,4 / 3.500
Torque (Kgfm/rpm)	29,1 / 4.000		43,8 / 2.500
Número de cilindros / Configuración bloque	V6		4 / línea
Número de válvulas	24		16
Alimentación de combustible	Inyección electrónica "ECI MULTI"		Common Rail
Velocidad máxima (Km/h)	182		180
Número de pasajeros	7		
Número de puertas	5		
Distancia entre ejes (mm)	2.800		
Largo (mm)	4.825		

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia





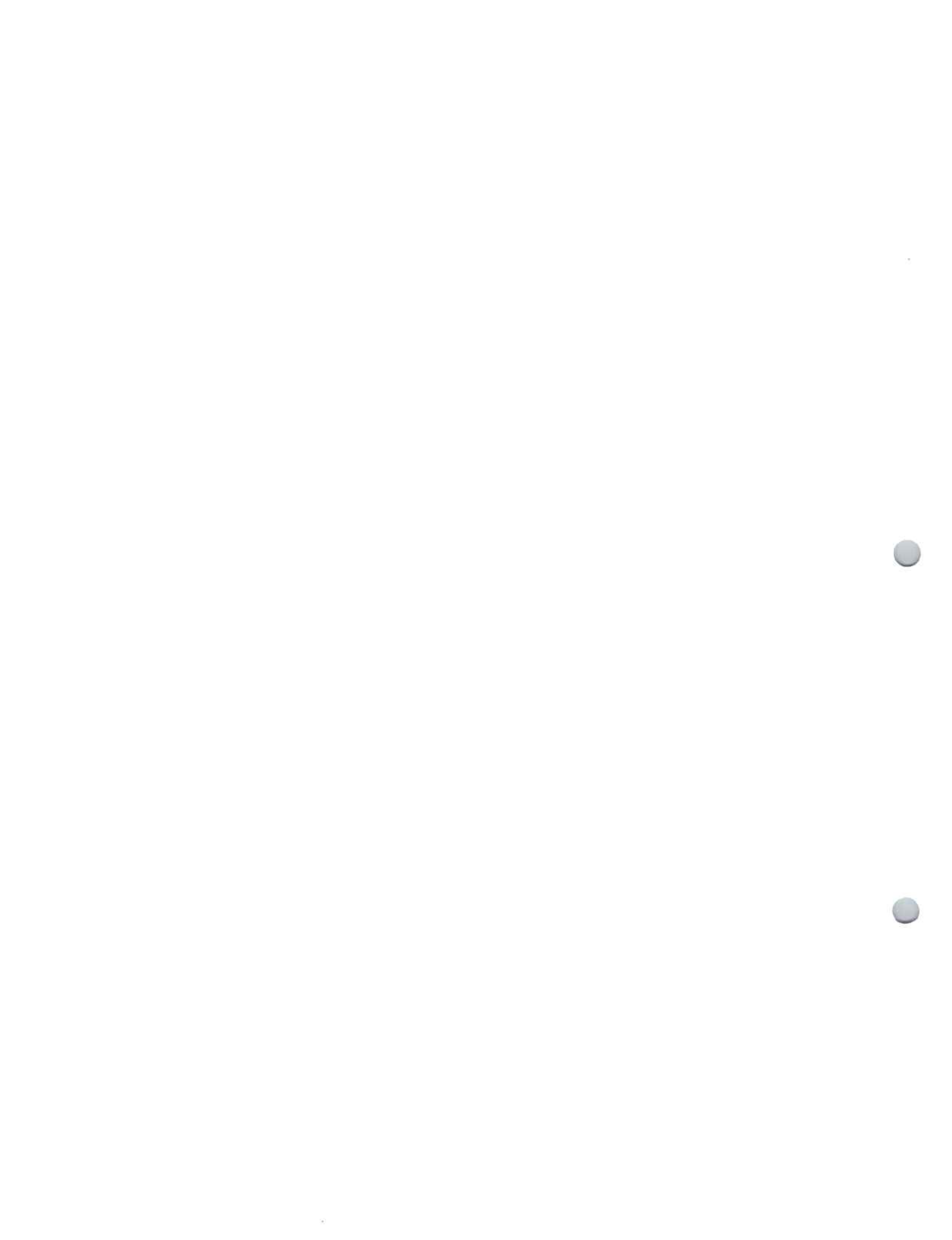
Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



Ancho (mm)	1.815		
Altura (mm)	1.835		
Altura libre al piso (mm)	218		
Radio de giro (m)	5,6		
Peso vehicular vacío (Kg)	1.880	1.980	2115
Peso bruto vehicular (Kg)	2.600	2.670	2775
Ángulo de ataque (grados)	30		
Ángulo de salida (grados)	24,2		
TREN MOTRIZ Y CHASIS			
Sport mode (4 posiciones + modo manual)	X	X	X
Bloqueo en la palanca de cambios con bloqueo en la llave	X	X	X
Paddle shift	X	X	X
Super select 4WDII (SS4-II)	-	X	X
Mejora en la insonorización	-	-	X
Suspensión delantera: Independiente de doble brazo, resortes helicoidales y barra estabilizadora	X	X	X
Suspensión trasera: De 3 puntos, resortes helicoidales y barra estabilizadora	X	X	X
Bloqueo del diferencial trasero (sin L.S.D.)	-	-	X
Dirección asistida (cremallera y piñón)	X	X	X
Dispositivo antirrobo	X	X	X
Volante ajustable en altura y profundidad	X	X	X
Freno de parqueo eléctrico (EPB) con auto hold	X	X	X
4ABS + EBD	X	X	X
Servofreno de vacío	X	X	X
Frenos delanteros: Discos ventilados	X	X	X
Frenos traseros: Discos ventilados sobre tambor	X	X	X
Llantas y rines: 265/60 R18" Aleación + Repuesto: 265/60 R18" Aleación	X	-	-
Llantas y rines: 265/60 R18" Aleación <Bitono> + Repuesto: 265/60 R18" Aleación <Bitono>	-	X	X
Cubierta del motor	X	X	X
Cubierta inferior del espacio del motor	-	X	-
Cubierta inferior tipo Large	-	-	X
Set de herramientas	X	X	X
Ganchos de remolque delantero y trasero	X	X	X
EXTERIOR			
Bómpfer delantero y trasero color de la carrocería con adorno cromado	X	X	X

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia





Parrilla delantera plateada (High-intensity silver)	X	X	X
Manijas exteriores e interiores de las puertas cromadas	X	X	X
Espejos laterales cromados, con mando eléctrico y abatibles eléctricamente	X	X	X
Bloqueo central de las puertas en el lado del conductor + seguros para niños	X	X	X
Bloqueo automático de puertas mediante sensor de velocidad	X	X	X
Keyless Operation System (2 transmisores) + Botón Start/Stop engine	X	X	X
Adorno en la 5ta puerta (color de la carrocería)	X	X	X
Apertura eléctrica de ventanas con función de subida y bajada automática en todas las ventanas (control en el lado del conductor)	X	X	X
Desbloqueo eléctrico en la 5ta puerta	X	X	X
Parabrisas laminado tintado verde	X	X	X
Ventana de la 5ta puerta con vidrio templado tintado verde y desempañador (con temporizador)	X	X	X
Ventanas de las puertas con vidrio templado tintado verde	X	X	X
Moldura del parabrisas negra	X	X	X
Moldura de las ventanas cromada	X	X	X
Insignia "MONTERO SPORT"	X	X	X
Placa de deslizamiento frontal (skid plate)	X	X	X
Guardabarros traseros	X	X	X
Adorno cromado sobre la placa	X	X	X
Rieles de techo plateados Spoiler trasero	X	X	X
Techo corredizo	X	X	X
Apertura eléctrica de la 5ta puerta (con acceso de manos-libres, función de cierre y bloqueo, memoria de altura)	-	-	X
INTERIOR			
Volante de 4 rayos forrado en cuero	X	X	X
Control de voz y manos libres en el volante	X	X	X
Control de audio en el volante	X	X	X
Control de cámara en el volante	-	X	X
Palanca de transmisión forrada en cuero	X	X	X
Tapicería en tela de alta calidad (repelente al agua)	X	-	-
Tapicería en cuero con mando eléctrico en la silla del conductor, consola de piso y material del tapizado con insertos de PVC	-	X	-
Tapicería en cuero con mando eléctrico en la silla del conductor y pasajero, consola de piso y material del tapizado con insertos de PVC	-	-	X
Silla del conductor con ajuste manual para deslizar, reclinar y altura	X	-	-
Silla del pasajero con ajuste manual para deslizar y reclinar	X	X	-
Bolsillos en la parte posterior de las sillas delanteras	X	X	X
Apoyacabezas delanteros x 2, 2da fila x 3 y 3ra fila x 2	X	X	X
Apoyacabezas 2da fila x 3	X	X	X

El Tolima Nos Une



Apoyacabezas 3ra fila x 2	X	X	X
Cinturones de seguridad de 3 puntos con ELR (delanteros x 2 con anclajes ajustables) (2da fila x 3) (3ra fila x 2)	X	X	X
Cinturones de seguridad con doble pretensionador (Conductor y pasajero)	X	X	X
2da fila de sillas con división 6:4 reclinable y con caída	X	X	X
Descansabrazos central con portavasos	X	X	X
Anclajes ISOFIX	X	X	X
3ra fila de sillas con división 5:5 y función de plegado de doble acción	X	X	X
Panel de instrumentos tipo consola alta con adorno plateado	X	X	X
Guantera iluminada con llave	X	X	X
Panel central negro piano	X	X	X
Rejillas de salida de aire plateadas	X	X	X
Encendedor de cigarrillos	X	X	X
Medidor LCD a color de 8 pulgadas	X	X	X
Reóstato	X	X	X
Consola de piso con descansabrazos	X	X	X
Portavasos frontales x 2	X	X	X
Puerto USB (para carga) x 2	X	X	X
Tomacorriente de CA de 220 V tipo A&C	X	X	X
Bolsillo de gafas de sol	X	-	-
Parasoles con espejo, tapa y portadocumentos	X	X	X
Espejo retrovisor electro-cromático	X	X	X
Manijas de techo x 5 (adelante, 2da fila y 3ra fila) y 2 portavestidos traseros	X	-	-
Manijas de techo x 6 (adelante, 2da fila y 3ra fila) y 2 portavestidos traseros	-	X	X
Agarre interior en la 5ta puerta	X	X	X
Ganchos en la zona de carga x 2	X	X	X
Compartimiento en el piso de la zona de carga	X	X	X
Manual del usuario (Español)	X	X	X
AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE AUDIO			
A/C dual automático	X	X	X
Filtro antipartículas	X	X	X
Ducto calentador trasero para la 2da fila de sillas	X	X	X
Sistema de A/C con función de limpieza de aire (Generador de iones) - Panasonic nanoe™	-	-	X
Enfriador trasero	X	X	X
Radio de fábrica: Pantalla táctil de 8", Smartphone-link Display Audio (SDA), Sistema de navegación, Android Auto / CarPlay, Control de voz y manos libres, AM/FM, HDMI (1), USB (2)	X	X	X
4 parlantes + 2 tweeters	X	X	X
Antena tipo aleta de tiburón	X	X	X
ELÉCTRICO Y LUCES			
Batería 80D26L	X	X	-

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Batería 95D31L	-	-	X
Pito doble	X	X	X
Sensores de luces y de lluvia	X	X	X
Luces LED con dispositivo de auto nivelación, D.R.L. en LED y LED Rear combination lamps	X	X	X
Luz de giro en los espejos laterales	X	X	X
Exploradoras (LED)	X	X	X
Luz antiniebla	X	X	X
Tercer stop tipo LED en la 5ta puerta	X	X	X
Luces de mapas delanteras y traseras	X	X	X
Luz en la zona de carga	X	X	X
Limpiaparabrisas delanteros de 2 velocidades con barrido intermitente	X	X	X
Limpiaparabrisas trasero con barrido intermitente	X	X	X
Lavafaros	-	X	X
Accesorio de enchufe trasero	X	X	X

Requisitos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento:

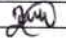
- 1- Emblemas de Migración Colombia Patrulla Migratoria (de acuerdo a especificaciones por parte de la oficina de comunicaciones)
- 2- Alarma
- 3- Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena
- 4- El color del vehículo debe de ser blanco.

NOTA: La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

RESPONSABLES



EYBER JAVIER TRIANA PARRA
SECRETARIO DEL INTERIOR
ORDENADOR DEL GASTO

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó parte jurídica:	Diego Fdo. Marin	Abogado -Contratista		Julio 2023
Proyectó parte Técnica	Guillermo Pava	Contratista		Julio 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

El Tolima Nos Une

